Villagómez, Cundinamarca, 6 de agosto de 2026.

Señores
MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO
Secretario de Hacienda
JOAN MANUEL GUEVARA URIZA
Secretario de Planeación
Municipio de Villagómez – Cundinamarca
Supervisores del convenio No. COV-ESAL-104-2026

Asunto: Aceptación de la modificación contractual – Otrosí No. 01 de Adición No. 01 COV-ESAL-104-2026.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de aceptación de la modificación contractual correspondiente al Otrosí No. 01 de Adición No. 01 del convenio No. COV-ESAL-104-2026, me permito manifestar que, una vez conocida la justificación técnica, administrativa y presupuestal que sustenta la modificación propuesta, la FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA, en calidad de EJECUTOR, acepta de manera expresa la modificación contractual.

En consecuencia, manifiesto mi conformidad con la Adición No. 01, consistente en incrementar el valor del contrato en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), correspondientes a la adición de recursos al Ítem No. 01 – SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED, actividad contemplada dentro del objeto contractual y actualmente en ejecución, para la prestación de dichos servicios durante tres (3) días, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas.

Así mismo, manifiesto que el aporte de la ESAL mediante el suministro de tres (3) baños portátiles se encuentra directamente relacionado con las actividades objeto del contrato y constituye un componente logístico que contribuye al adecuado desarrollo de los eventos y a la generación de condiciones apropiadas para la comunidad, participantes, artistas, visitantes y demás asistentes.

De igual manera, manifiesto que la FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA cuenta con la capacidad técnica, operativa, administrativa y logística necesaria para ejecutar las actividades adicionales derivadas de la presente modificación, así como para garantizar la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en las condiciones establecidas por el Municipio de Villagómez.

Con ocasión de la presente adición, manifiesto mi conformidad con que el valor total del Contrato de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026 ascienda a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($240.486.868).

En consecuencia, solicito se continúe con el trámite correspondiente para la elaboración, aceptación y perfeccionamiento del Otrosí No. 01 de Adición No. 01 al Contrato de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contractuales aplicables.

Cordialmente,



NELSON ANTONIO JIMÉNEZ ROMERO
Representante Legal
FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA
C.C. No. 4.047.024 de Almeida – Boyacá
NIT 901.054.371-8

Villagómez, Cundinamarca, 6 de agosto de 2026

Señor
NELSON ANTONIO JIMÉNEZ ROMERO
Representante Legal
FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA
C.C. No. 4.047.024 de Almeida – Boyacá
NIT 901.054.371-8

Asunto: Solicitud de aceptación de la modificación contractual – Otrosí No. 01 de Adición No. 01 al Convenio de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026.

Cordial saludo.

En nuestra calidad de supervisores del Convenio de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026, suscrito entre el Municipio de Villagómez – Cundinamarca y la FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA, nos permitimos solicitar formalmente la manifestación expresa de aceptación por parte de la entidad ejecutora respecto de la modificación contractual correspondiente al Otrosí No. 01 de Adición No. 01.

La modificación propuesta se encuentra sustentada en las necesidades identificadas durante la ejecución del convenio y tiene como finalidad fortalecer las condiciones logísticas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas dentro de su objeto contractual.

En tal sentido, se propone adicionar al convenio la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**,** correspondientes a recursos adicionales destinados al Ítem No. 01 – SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED**,** actividad contemplada dentro del objeto contractual y actualmente en ejecución, con el propósito de garantizar la prestación de dichos servicios durante tres (3) días, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas.

De igual manera, se tiene previsto que la ESAL realice, como aporte propio, el suministro de tres (3) baños portátiles**,** elemento que se encuentra directamente relacionado con las actividades objeto del convenio y constituye un componente logístico que contribuye al adecuado desarrollo de los eventos y a la generación de condiciones apropiadas para la comunidad, participantes, artistas, visitantes y demás asistentes.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las actividades adicionales guardan relación directa con el objeto contractual y contribuyen al cumplimiento de las finalidades previstas en el convenio, solicitamos a la FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA, en calidad de ejecutor, manifestar expresamente su aceptación y conformidad con la modificación propuesta.

Por lo anterior, solicitamos que el representante legal de la FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA manifieste por escrito su aceptación expresa de la Adición No. 01 y demás modificaciones contenidas

en el Otrosí No. 01, con el fin de continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el convenio.

Cordialmente,

MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO
Secretario de Hacienda
Supervisor del Convenio No. COV-ESAL-104-2026
Municipio de Villagómez – Cundinamarca

JOAN MANUEL GUEVARA URIZA
Secretario de Planeación
Supervisor del Convenio No. COV-ESAL-104-2026
Municipio de Villagómez – Cundinamarca

Elaboró: Javier Vicente Alarcón D. – Apoyo Jurídico Contratación.

SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 DE ADICIÓN No. 01. COV-ESAL-104-2026.

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO	
Número de Convenio: COV-ESAL-104-2026	**Fecha de suscripción:** 05-AGOSTO-2026
Objeto del Convenio: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, EL HOMENAJE AL ADULTO MAYOR Y EL REINADO DEPARTAMENTAL DE TURISMO AMBIENTAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS TRADICIONES, PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA E IMPULSAR EL DESARROLLO"	
Valor Inicial del Convenio: $210.486.868	**Valor Adición No 01: $30.000.000**
Plazo de ejecución: HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
Fecha de Inicio: 06-AGOSTO-2026	**Fecha de terminación:** 10 – AGOSTO - 2026
Fecha de Suspensión: N/A	**Fecha de Reinicio:** N/A
Solicitud de Prorroga No 01:	N/A
Contratista: FUNDACION ECOPAZ-COLOMBIA	**Representante Legal: NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO**
NIT: 901.054.371-8	**C.C. 4.047.024 de Almeida Boyacá.**
Supervisores: **MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO** **JOAN MANUEL GUEVARA URIZA**	**Dependencia:** Secretario de Hacienda - Secretario de Planeación
Fecha Presente Otrosí No 01	06-AGOSTO - 2026

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD:

Que el Convenio de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO,
EL HOMENAJE AL ADULTO MAYOR Y EL REINADO DEPARTAMENTAL DE TURISMO AMBIENTAL, CON
EL FIN DE FORTALECER LAS TRADICIONES, PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA E
IMPULSAR EL DESARROLLO”, fue suscrito el día cinco (05) de agosto de 2026, iniciando su ejecución el día seis (06) de agosto de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio suscrita entre las partes, estableciéndose un plazo de ejecución de cinco (5) días calendario, comprendido entre el seis (06) de agosto de 2026 y el diez (10) de agosto de 2026.

Que el convenio fue celebrado con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las diferentes actividades artísticas, culturales, agropecuarias, deportivas y recreativas programadas por la Administración Municipal de Villagómez, orientadas al fortalecimiento de las tradiciones, la integración comunitaria, la promoción cultural y el desarrollo turístico del municipio.

Que, durante la ejecución del convenio y como resultado de las gestiones adelantadas por la Administración Municipal, se obtuvo el apoyo institucional y financiero del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 578 de 2026, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ PARA APOYAR EL EVENTO "REINADO DEPARTAMENTAL TURISMO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ " Y ASÍ RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES INMATERIALES DEL MUNICIPIO Y DINAMIZAR LA ECONOMÍA LOCAL”.

Que el objeto del Convenio No. 578 de 2026 guarda relación directa con las actividades contempladas en el objeto del
Convenio de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026, particularmente con aquellas relacionadas con el Reinado Departamental de Turismo Ambiental, el fortalecimiento de las tradiciones culturales, la promoción turística y la dinamización de la economía local, permitiendo articular los esfuerzos institucionales para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Que los recursos derivados del referido convenio permiten fortalecer las condiciones técnicas y logísticas requeridas para la realización del evento, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de promoción cultural y turística y a la generación de espacios de integración y participación de la comunidad, visitantes y participantes.

Que, como resultado del seguimiento realizado a la ejecución del convenio, se identificó la necesidad de fortalecer el componente técnico y logístico relacionado con la producción de los eventos, particularmente en lo correspondiente al servicio de sonido, iluminación y pantalla LED, elementos necesarios para garantizar la adecuada amplificación sonora, iluminación del escenario y visualización de contenidos audiovisuales durante el desarrollo de las actividades artísticas y culturales programadas en el parque principal.

Que la necesidad identificada guarda relación directa con el objeto contractual, toda vez que los servicios requeridos hacen parte de los componentes técnicos y logísticos necesarios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades artísticas, culturales, agropecuarias, deportivas y recreativas contempladas en el convenio.

Que, en consecuencia, se requiere adicionar el Convenio de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026 en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), correspondientes a la incorporación del Ítem No. 01 – SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED, para la prestación de dichos servicios durante tres (3) días, con el propósito de garantizar las condiciones técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Que los recursos destinados a la presente adición provienen del Convenio No. 578 de 2026 suscrito con el Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, cuyo objeto se encuentra orientado específicamente al apoyo del Reinado Departamental de Turismo Ambiental del Municipio de Villagómez, así como a resaltar las tradiciones culturales inmateriales del municipio y dinamizar la economía local.

Que, de conformidad con la naturaleza del Convenio de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026, celebrado con la FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, y atendiendo a la concurrencia de esfuerzos prevista en el convenio, la ESAL realizará su aporte

correspondiente al porcentaje de participación establecido, el cual para efectos de la presente adición se materializará mediante el suministro de tres (3) baños portátiles de alta calidad, destinados a garantizar condiciones adecuadas de comodidad, limpieza, higiene y servicio para los asistentes y participantes de las actividades programadas.

Que el aporte de la ESAL consistente en los tres (3) baños portátiles guarda relación directa con el objeto y finalidad del convenio, toda vez que constituye un componente logístico necesario para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, recreativas y de integración comunitaria previstas.

Que la presente adición permite fortalecer el componente técnico y logístico del convenio, mediante la incorporación del servicio de sonido, iluminación y pantalla LED durante tres (3) días, así como mediante el aporte correspondiente de la ESAL consistente en la disposición de tres (3) baños portátiles, contribuyendo de esta manera al adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Que la presente modificación contractual no implica una modificación del objeto inicialmente pactado, toda vez que los servicios y aportes adicionales se encuentran directamente relacionados con las actividades contempladas en el objeto contractual y resultan necesarios para garantizar su adecuada ejecución.

Que la presente adición responde a circunstancias surgidas y consolidadas durante la ejecución contractual, derivadas de la disponibilidad de recursos adicionales provenientes del Convenio No. 578 de 2026 con el IDECUT, lo cual permite fortalecer el alcance de las actividades culturales y turísticas programadas, sin alterar la naturaleza ni la finalidad del convenio.

Que la incorporación del Ítem No. 01 – Sonido, iluminación y pantalla LED permitirá mejorar las condiciones de producción de los eventos, garantizando una adecuada cobertura sonora, iluminación y visualización para los asistentes, contribuyendo al desarrollo organizado y satisfactorio de las actividades y al fortalecimiento de la oferta cultural y turística del Municipio de Villagómez.

Que, atendiendo a que los servicios adicionales de sonido, iluminación y pantalla LED serán requeridos durante tres (3) días, y que dichas actividades se desarrollarán dentro del periodo comprendido entre el seis (06) , siete (7) y ocho (8) de agosto de 2026, la presente adición se ejecutará dentro del plazo contractual vigente, por lo cual no resulta necesario modificar el plazo de ejecución inicialmente pactado, manteniéndose este en cinco (5) días calendario, con fecha de terminación el diez (10) de agosto de 2026.

Que la presente modificación contractual cuenta con la correspondiente justificación técnica, administrativa, financiera y presupuestal y se encuentra encaminada a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el adecuado desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de los fines de interés público relacionados con el fortalecimiento de la cultura, el turismo, la integración comunitaria y la promoción de las tradiciones del Municipio de Villagómez.

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Que, en calidad de Supervisora del Convenio de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026, y una vez verificada la ejecución del convenio, así como las necesidades técnicas, administrativas, financieras y presupuestales asociadas al desarrollo de las actividades programadas, se evidencia la necesidad de fortalecer el componente logístico y técnico requerido para la adecuada realización del Reinado Departamental de Turismo Ambiental del Municipio de Villagómez y demás actividades contempladas dentro del objeto contractual.

En este sentido, se considera pertinente adelantar el Otrosí Modificatorio No. 01, mediante el cual se propone adicionar recursos por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), destinados a la incorporación del Ítem No. 01 – Sonido, iluminación y pantalla LED, para la prestación de estos servicios durante tres (3) días, elementos que resultan necesarios para garantizar condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y recreativas, así como para la correcta amplificación del sonido, iluminación de los espacios y visualización de los contenidos y actividades desarrolladas durante los eventos.

La presente solicitud de adición se encuentra soportada en los recursos provenientes del Convenio No. 578 de 2026 suscrito entre el Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT y la Alcaldía Municipal de Villagómez, cuyo objeto es **“**AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ PARA APOYAR EL EVENTO "REINADO DEPARTAMENTAL TURISMO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ " Y ASÍ RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES INMATERIALES DEL MUNICIPIO Y DINAMIZAR LA ECONOMÍA LOCAL”, por lo cual
existe una relación directa entre los recursos que se incorporan y las actividades objeto del Convenio de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026.

De igual manera, teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y la concurrencia de esfuerzos entre la Administración Municipal y la FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA, la ESAL realizará el aporte correspondiente al porcentaje de participación establecido, mediante el suministro de tres (3) baños portátiles de alta calidad, los cuales serán destinados al servicio de los asistentes, participantes y demás personas que concurran a las actividades programadas, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de higiene, comodidad y bienestar durante el desarrollo de los eventos.

La modificación solicitada permitirá fortalecer las condiciones técnicas y logísticas de las actividades, optimizando los recursos provenientes del apoyo institucional del IDECUT y articulándolos con los aportes de la ESAL, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del Reinado Departamental de Turismo Ambiental, resaltar las tradiciones culturales inmateriales del Municipio de Villagómez, promover la participación de la comunidad y visitantes y contribuir a la dinamización de la economía local.

En consecuencia, una vez analizada la necesidad y verificada su relación directa con el objeto contractual, se emite concepto favorable para adelantar el Otrosí Modificatorio No. 01, correspondiente a la adición de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) para la incorporación del Ítem No. 01 – Sonido, iluminación y pantalla LED, por tres (3) días, manteniéndose el plazo de ejecución contractual inicialmente establecido de cinco (5) días calendario, comprendido entre el seis (06) y el diez (10) de agosto de 2026.

FIRMA RESPONSABLES	
Con la firma del presente documento, el supervisor del convenio acredita la veracidad de la información aquí consignada.	
MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO Secretario de Hacienda Supervisor	**JOAN MANUEL GUEVARA URIZA** Secretario de Planeación Supervisor
AUTORIZACIÓN DE LA ORDENADORA DEL GASTO	
MARY LUZ MORENO BERTOLETTI Alcaldesa Municipal	Con la firma del presente documento, se autoriza el desarrollo del trámite de adición solicitado.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Javier Vicente Alarcón Duarte	Abogado de la Secretaria de Gobierno/ Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

OTROSÍ No 01 DE ADICIÓN No. 01. COV-ESAL-104-2026.

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO	
Número de Convenio: COV-ESAL-104-2026	**Fecha de suscripción:** 05-AGOSTO-2026
Objeto del Convenio: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, EL HOMENAJE AL ADULTO MAYOR Y EL REINADO DEPARTAMENTAL DE TURISMO AMBIENTAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS TRADICIONES, PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA E IMPULSAR EL DESARROLLO"	
Valor Inicial del Convenio: $210.486.868	**Valor Adición No 01: $30.000.000**
Plazo de ejecución: HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
Fecha de Inicio: 06-AGOSTO-2026	**Fecha de terminación:** 10 – AGOSTO - 2026
Fecha de Suspensión: N/A	**Fecha de Reinicio:** N/A
Solicitud de Prorroga No 01:	N/A
Contratista: FUNDACION ECOPAZ-COLOMBIA	**Representante Legal: NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO**
NIT: 901.054.371-8	**C.C. 4.047.024 de Almeida Boyacá.**
Supervisores: **MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO** **JOAN MANUEL GUEVARA URIZA**	**Dependencia:** Secretario de Hacienda - Secretario de Planeación
Fecha Presente Otrosí No 01	06-AGOSTO - 2026

Entre los suscritos, MARY LUZ MORENO BERTOLETTI, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.251.012, actuando en calidad de Alcaldesa Municipal de Villagómez – Cundinamarca, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Villagómez, identificado con NIT 899.999.447-8, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra NELSON ANTONIO JIMÉNEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.047.024 de Almeida – Boyacá, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA, identificada con NIT 901.054.371-8, quien para efectos del presente documento se denominará LA ESAL, hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN No. 01 al Contrato de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Villagómez suscribió con la FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA el Contrato de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, EL HOMENAJE AL ADULTO MAYOR Y EL REINADO DEPARTAMENTAL DE TURISMO AMBIENTAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS TRADICIONES, PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA E IMPULSAR EL DESARROLLO".

2. Que el Contrato de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026 fue suscrito el día cinco (05) de agosto de 2026, por un valor inicial de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($210.486.868).

3. Que el Acta de Inicio fue suscrita el día seis (06) de agosto de 2026, estableciéndose para la ejecución de las actividades objeto del contrato el periodo comprendido entre el seis (06) de agosto de 2026 y el diez (10) de agosto de 2026.

4. Que dentro de los componentes técnicos y logísticos contemplados para la ejecución del contrato se encuentra el Ítem No. 01 – SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED, destinado a garantizar las condiciones técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades artísticas, culturales y recreativas programadas.

5. Que, durante la ejecución del contrato, la Administración Municipal gestionó y obtuvo el apoyo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, en el marco del Convenio No. 578 de 2026, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ PARA APOYAR EL EVENTO "REINADO DEPARTAMENTAL TURISMO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ " Y ASÍ RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES INMATERIALES DEL MUNICIPIO Y DINAMIZAR LA ECONOMÍA LOCAL”.

6. Que el apoyo obtenido en el marco del Convenio No. 578 de 2026 permite fortalecer las actividades contempladas en el objeto del Contrato de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026, particularmente aquellas relacionadas con el Reinado Departamental de Turismo Ambiental, mediante el fortalecimiento de los componentes técnicos y logísticos requeridos para su adecuada realización.

7. Que, durante la ejecución contractual, se identificó la necesidad de fortalecer el componente técnico correspondiente al Ítem No. 01 – SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED, teniendo en cuenta las actividades programadas y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de producción, amplificación sonora, iluminación y visualización durante el desarrollo de los eventos.

8. Que, en consecuencia, se requiere adicionar el Ítem No. 01 – SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), correspondiente a la prestación de dichos servicios durante tres (3) días, con el propósito de garantizar las condiciones técnicas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

9. Que los recursos destinados a la presente adición provienen del apoyo otorgado en el marco del Convenio No. 578 de 2026, y cuentan con el correspondiente respaldo presupuestal para atender la necesidad identificada.

10. Que, teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026 y la concurrencia de esfuerzos entre el Municipio de Villagómez y la FUNDACIÓN ECOPAZ-COLOMBIA, la ESAL realizará el aporte correspondiente al porcentaje de participación establecido, mediante el suministro de tres (3) baños portátiles de alta calidad, destinados a garantizar condiciones adecuadas de higiene, comodidad y bienestar para los asistentes y participantes de las actividades programadas.

11. Que el aporte de la ESAL mediante el suministro de los tres (3) baños portátiles se encuentra directamente relacionado con las actividades objeto del convenio y constituye un componente logístico que contribuye al adecuado

desarrollo de los eventos y a la generación de condiciones apropiadas para la comunidad, participantes, artistas, visitantes y demás asistentes.

12. Que la presente modificación contractual no implica una modificación del objeto inicialmente pactado, toda vez que la actividad objeto de la presente adición corresponde al Ítem No. 01 – Sonido, iluminación y pantalla LED, el cual se encuentra contemplado dentro de las actividades y componentes del contrato y cuya ejecución se encuentra en curso.

13. Que la presente modificación no requiere prorrogar el plazo de ejecución, toda vez que los servicios objeto de la adición serán prestados durante tres (3) días dentro del periodo de ejecución contractual, manteniéndose el plazo establecido hasta el diez (10) de agosto de 2026.

14. Que el Supervisor del Contrato, una vez verificada la necesidad técnica, administrativa, financiera y presupuestal de la modificación, emitió concepto favorable para adelantar el correspondiente Otrosí No. 01 de Adición No. 01, con el propósito de adicionar recursos al Ítem No. 01 – Sonido, iluminación y pantalla LED.

15. Que las partes manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente Otrosí No. 01 de Adición No. 01 al Contrato de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026, manteniendo vigentes las demás condiciones contractuales que no sean objeto de modificación mediante el presente documento.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN No. 01 AL VALOR DEL CONTRATO. Adicionar el valor del Contrato de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026 en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), correspondientes a la adición de recursos al Ítem No. 01 – SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED, el cual se encuentra contemplado dentro de las actividades objeto del contrato y actualmente en ejecución, para la prestación de dichos servicios durante tres (3) días, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas que hacen parte integral del presente Otrosí.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Colaboración No. COV-ESAL-104-2026 que no hayan sido modificadas mediante el presente Otrosí No. 01 de Adición No. 01 continúan plenamente vigentes y conservan toda su fuerza obligatoria para las partes.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí No. 01 de Adición No. 01 se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal que ampare la presente adición, así como el cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales aplicables.

La autenticación realizada a través de la plataforma SECOP II, mediante las aprobaciones efectuadas por los usuarios autorizados, constituye firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y demás normas que la reglamenten

Elaboró: Javier Vicente Alarcón D/ Abogado Contratista de la S.
Revisó: Marino Andrés Ocampo Osorio / Secretario de Hacienda.
Revisó: Joan Manuel Guevara Uriza / Secretario de Planeación.
Revisó: Alejandra Romero Nieto / Secretaria de Gobierno.
Aprobó: Mary Luz Moreno Bertolotti / Alcaldesa Municipal.